



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 115

PROCESO: PERTENENCIA

RAD: 158374089001-2024-00062-00

DTE: MARIA TERESA BASTIDAS

DDOS: ANGEL MARIA CORTES CORTES, FRANCISCO BASTIDAS (Q.E.P.D.), MARIA TRINIDAD GARCIA VANEGAS (Q.E.P.D.), HEREDEROS DETERMINADOS: FABRICIANO BASTIDAS GARCIA, MARIA DEL CARMEN BASTIDAS GARCIA, MARIA TRINIDAD BASTIDAS GARCIA, ISIDRO BASTIDAS GARCIA, MARIA MARGARITA BASTIDAS GARCIA, MARIA ROSA BASTIDAS GARCIA, JOSE BENEDO BASTIDAS GARCIA, GERONIMO BASTIDAS GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS

DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

Tuta, nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MARIA TERESA BASTIDAS identificada con C.C. N° 23.269.721 de Tunja, a través de apoderado Judicial presenta proceso de PERTENENCIA, en contra de ANGEL MARIA CORTES CORTES, FRANCISCO BASTIDAS (Q.E.P.D.), MARIA TRINIDAD GARCIA VANEGAS (Q.E.P.D.), HEREDEROS DETERMINADOS: FABRICIANO BASTIDAS GARCIA, MARIA DEL CARMEN BASTIDAS GARCIA, MARIA TRINIDAD BASTIDAS GARCIA, ISIDRO BASTIDAS GARCIA, MARIA MARGARITA BASTIDAS GARCIA, MARIA ROSA BASTIDAS GARCIA, JOSE BENEDO BASTIDAS GARCIA, GERONIMO BASTIDAS GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS, para que se declare que la demandante ha adquirido mediante prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio el inmueble rural englobado, ubicado en la Vereda de Hacienda, de Tuta, y que hizo parte del predio El Jazmín identificado con la Matricula Inmobiliaria Nro. 070-170804, y del predio porvenir identificado con la Matricula Inmobiliaria Nro. 070-129558 de oficina de registros públicos de Tunja.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, se observa que atiende la exigencias de los artículos 82 y 375 del C.G.P, procede el Despacho admitir la demanda.

Para continuar con el proceso, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de PERTENENCIA instaurada por MARIA TERESA BASTIDAS, a través de Apoderado judicial en contra de ANGEL MARIA CORTES CORTES Y OTROS, Ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta e impartir el tramite previsto para el proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de PERSONAS INDETERMINADAS, para que si le asiste algún interés en intervenir en el proceso concurra(n) a este a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. El emplazamiento se hará a través de la plataforma oficial conforme a la ley 2213 de 2022.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada ANGEL MARIA CORTES CORTES, FRANCISCO BASTIDAS (Q.E.P.D.), MARIA TRINIDAD GARCIA VANEGAS (Q.E.P.D.), HEREDEROS DETERMINADOS: FABRICIANO BASTIDAS GARCIA, MARIA DEL CARMEN BASTIDAS GARCIA, MARIA TRINIDAD BASTIDAS GARCIA, ISIDRO BASTIDAS GARCIA, MARIA MARGARITA BASTIDAS GARCIA, MARIA ROSA BASTIDAS GARCIA, JOSE BENEDO BASTIDAS GARCIA, GERONIMO BASTIDAS GARCIA, en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda en los Folios de Matrícula Inmobiliaria N° 070-170804 y 070-129558 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja, predios ubicados en la Vereda de Hacienda del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

QUINTO: INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso

SEXTO: ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio, junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso

SEPTIMO: Reconocer personería Jurídica al señor JULIO ALBERTO MOLANO BOLIVAR Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.287.250 y portador de la tarjeta profesional No. 58.907 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

OCTAVO: Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
UEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N.º 11 hoy diez (10) de abril de 2024, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm